



LXIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Expedientes:

Administración de Justicia: 396 Y 497

Trabajo y Seguridad Social: 17 Y 19

ASUNTO: DICTAMEN

HONORABLE ASAMBLEA:

Por acuerdo tomado en diversas sesiones de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, fueron turnados a las Comisiones Permanentes Unidas de Trabajo y Seguridad Social y de Administración de Justicia, los expedientes al rubro citados, para su estudio y dictamen respectivo.

De la revisión y análisis realizado a los expedientes, se somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el presente dictamen con proyecto de Acuerdo, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

1.- La primer Iniciativa con Proyecto de Decreto fue presentada en sesión ordinaria de fecha 23 de agosto de 2017, por las Diputadas y los Diputados integrantes de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, en la cual se propone reformar la fracción II, y se adiciona una fracción III al artículo 42, y se deroga el párrafo segundo del artículo 47, ambos de la Ley de Pensiones para los Trabajadores del Gobierno del Estado de Oaxaca.

2.- La segunda Iniciativa con Proyecto de Decreto fue presentada en sesión de fecha 14 de noviembre de 2017 por la Diputada Laura Vignon Carreño, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, en la cual propone derogar la fracción II del artículo 42 de la Ley de Pensiones para los Trabajadores del Gobierno del Estado de Oaxaca.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que conforme a lo establecido por los artículos 2º, 37 fracciones I y VI, 42, 44 fracciones II y XXXV, 47, 48 y 52 de la Ley Orgánica del Poder

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA
RECIBIDO
20 AGO 2018
11:53 hrs
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO



LXIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Legislativo del Estado de Oaxaca; 1°, 25 fracciones II y XXXV, 26, 27, 29, 30, 32 y 37 fracciones II y XXXIII del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, estas Comisiones Permanentes Unidas de Trabajo y Seguridad Social y de Administración de Justicia de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional tienen facultades para emitir el presente dictamen con proyecto de Acuerdo.

SEGUNDO.- Por economía procesal, en razón a que los presentes asuntos tienen relación entre sí, estas Comisiones Permanentes Unidas acordaron acumular los citados expedientes para ser analizados en su conjunto e incluirlos en un solo dictamen ya que no ameritan un dictamen particular por resultar improcedentes.

TERCERO.- Del análisis realizado a las iniciativas en trámite ante estas Comisiones Unidas; se advierte que una pretende derogar y la otra modificar la fracción II del Artículo 42 de la Ley de Pensiones para los Trabajadores del Gobierno del Estado de Oaxaca, para lo cual se tendría que considerar para efectos de pensión por invalidez e inhabilitación las provenientes de la enfermedad consistente en el alcoholismo o la drogadicción.

Si bien efectivamente la Organización Mundial de la Salud, reconoce en la Clasificación Internacional de Enfermedades al alcoholismo como una enfermedad y de acuerdo a un diagnóstico a la drogadicción como una enfermedad crónica; lo cierto es que conforme a la artículo 513 de la Ley Federal del Trabajo, que establece la Tabla de Enfermedades de Trabajo y de evaluación de las incapacidades permanentes resultante de los riesgos de trabajo, mismos que son de observancia general en todo el territorio nacional, no se considera al alcoholismo o a la drogadicción dentro de dicho catálogo de enfermedades, para ser consideradas como causales de invalidez y por ende asignar una pensión al trabajador que padezca alguna de ellas o ambas.

Establecer como causal de invalidez e inhabilitación a las enfermedades de alcoholismo o drogadicción, sería tanto como fomentar o alentar a quien padezca dicha enfermedad a que si la misma se vuelve crónica el estado le compensará dicha acción retribuyéndole con una pensión.

Por el contrario con el fin de erradicar dichas enfermedades el Gobierno de la República a través de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en el mes de



LXIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

julio de 2017 publicó la Guía de Recomendaciones para la Promoción de la Salud y Prevención de las Adicciones en los Centros de Trabajo¹, con la cual se pretende prevenir el consumo de alcohol, tabaco y drogas, involucrando a los empleadores, sindicatos y trabajadores, a través de diversas estrategias, líneas de acción y recomendaciones tanto para la promoción de la salud como para la prevención de las adicciones.

Con la Guía en comento se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo², específicamente en su capítulo quinto.

Aunado a lo anterior la Secretaría del Trabajo y Previsión Social conjuntamente con empleadores han establecido la promoción del Programa Nacional de Bienestar Emocional y Desarrollo Humano en el Trabajo (PRONABET); el cual atiende la gestión de factores psicosociales asociados al trabajo para prevenir la aparición de riesgos laborales, a través de la promoción de la salud con apoyo de la Metodología SOLVE de la Organización Internacional del Trabajo, que permite atender casos de estrés laboral y económico, así como las **adicciones al alcohol, drogas y tabaco**, asimismo, promueve la buena nutrición, la práctica de actividades físicas y el sueño saludable, entre otras.

Por lo expuesto y fundado en los antecedentes y consideración anteriores, esta Comisión emite el siguiente:

DICTAMEN

La Comisiones Permanentes Unidas de Trabajo y Seguridad Social y de Administración de Justicia de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional, consideran procedente que se ordene el archivo como asuntos total y definitivamente concluidos de los expedientes 17 y 19 del índice de la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social y 396 y 497 del índice de la Comisión de Administración de Justicia, en virtud que resulta improcedente y contrario a los principios de probidad con que se debe conducir un trabajador así como por las razones expuestas en el Considerando Tercero del presente Dictamen.

¹ Consultable en la página https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/237927/Gui_a_Recomendaciones_Prevencion_de_Adicciones.pdf

² Publicado en el DOF el 13 de noviembre de 2014.



LXIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

“2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL”

En mérito de lo expuesto y fundado, se somete a la consideración del Honorable Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional el siguiente:

ACUERDO

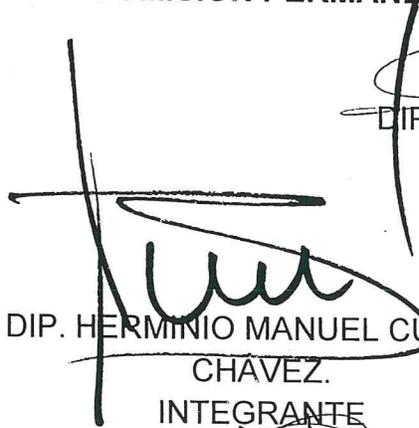
La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo total de los expedientes números 17 y 19 del índice de la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social; y 396 y 497 del índice de la Comisión Permanente de Administración de Justicia, como asuntos totalmente concluidos en virtud de haber quedado sin materia de estudio.

TRANSITORIO

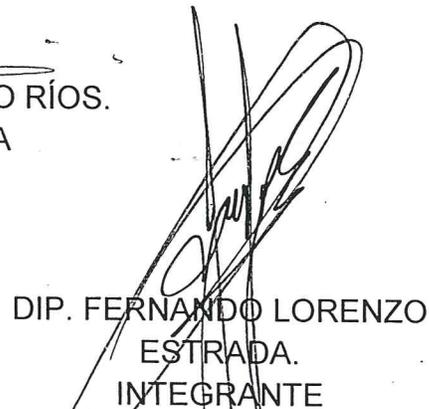
ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 14 de agosto del 2018.

COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL


DIP. HERMINIO MANUEL CUEVAS
CHAVEZ.
INTEGRANTE


DIP. SOFÍA CASTRO RÍOS.
PRESIDENTA


DIP. FERNANDO LORENZO
ESTRADA.
INTEGRANTE


DIP. EVA DIEGO CRUZ.
INTEGRANTE


DIP. JUAN BAUTISTA OLIVERA
GUADALUPE.
INTEGRANTE



LXIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y DE
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

DIP. HILDA GRACIELA PEREZ LUIS
PRESIDENTA

DIP. DONOVAN RITO GARCÍA

DIP. MARÍA MERCEDES ROJAS
SALDAÑA

DIP. SILVIA FLORES PEÑA

DIP. JUAN MENDOZA REYES

ESTA HOJA CON FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN DE LOS EXPEDIENTES 17 Y 19 DE LA COMISIÓN DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL; Y 396 Y 497 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.